

139



**IMPORTANTE: PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
TENGA EN CUENTA QUE LA DIRECCIÓN DE ESTE
JUZGADO ES: CALLE 12 No. 9-55 INT. 1 PISO 4
COMPLEJO KAYSER.
DENOMINACION: JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 85 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

13B

13

REPOSICION VERBAL SUMARIO 2019 - 0405

José Antonio Ortiz Martínez <jaomabogado@hotmail.com>

Mié 22/07/2020 15:05

Para: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (214 KB)

imagen aviso juzgado.jpg;

Señor

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL

TRANSITORIAMENTE 65 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E mail: cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: VERBAL SUMARIO 2019 - 0405

DTE: MAGDALENA BENAVIDEZ ROSERO

DDAS: ROSA HELENA VASQUEZ MATAALLANA Y MARIA INES VASQUEZ

ASUNTO: REPOSICION

JOSE ANTONIO ORTIZ MARTINEZ, abogado titulado y en ejercicio, actuando en mi calidad de Apoderado judicial de las demandadas ROSA HELENA VASQUEZ MATAALLANA y MARIA INES VASQUEZ, encontrándome en tiempo y oportunidad procesal consagrada en el art. 318 del C.G.P., procedo a promover recurso de reposición y en el efecto que sea procedente el de apelación, contra su auto de fecha 13 de julio de 2020 notificado por Estado del 16 del mismo mes y año con fundamento en:

1. El auto recurrido manifiesta que no se da la causal invocada del numeral 8 artículo 138 del C.G.P.; porque la dirección exacta del juzgado no es causal de indebida notificación.
2. Me aparto de su concepto porque para las demandadas sino se les da la dirección exacta del Despacho judicial al cual deben comparecer se les está violando el principio constitucional de ejercer en debida forma su derecho de defensa.
3. En proceso judicial, como apoderado, un juzgado localizado en el Edificio Morales no me acepto la notificación por aviso del artículo 292 ibidem por haber equivocado el piso en el aviso. Y así lo declaro.
4. Están cierto en el presente caso, que en su Despacho en la zona de atención de público (Baranda) tienen impreso un aviso para informándole a los Abogados que se tenga en cuenta la dirección correcta del Despacho.
5. Como es igualmente cierto que, como lo recoge en el auto atacado, en los avisos de citación y notificación (art. 291 y 292 ibidem), se ha omitido informar el interior y el Edificio del Despacho judicial a donde se deben dirigir la parte demandada.
6. Las decisiones del Juzgado deben ser congruentes entre lo que se predica y aplica; su Despacho dice que se tenga en cuenta la dirección que se informa, esto es lo que predica, pero llegado el momento no lo exige en los avisos de notificación, es decir, no lo aplica.
7. Esta causal de nulidad es de rango constitucional, ha sido debatida en múltiples fallos de tutela y sentencias de unificación que son de obligatorio cumplimiento en la administración de justicia.
8. No decretar la nulidad planteada viola el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad ante la administración de justicia.

PRUEBAS:

1. Foto del aviso fijado en el vidrio del Juzgado de conocimiento y que se hace referencia en el numeral 1 de los hechos.
2. Los avisos de citación para notificación personal (art. 291 C.G.P.) obrantes a folios 83 y 87 del expediente.
3. La notificación personal (art. 292 C.G.P.) obrantes a folios 92 y 101 del expediente.

Por lo anterior, respetuosamente solicito revocar el auto y declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda.

De igual forma, respetuosamente manifiesto que a la fecha soy adulto mayor, con alto riesgo, mi oficina está en zona de restricción por cuarentena; donde me encuentro no tengo acceso al expediente físico para tener en cuenta el correo electrónico del Apoderado de la parte actora para enviarle como copia el correo electrónico con el recurso, como lo establece la norma. Por lo tanto, respetuosamente solicito al Despacho reenviarlo al Apoderado de la actora para lo de su traslado.

Del señor Juez,

JOSE ANTONIO ORTIZ MARTINEZ

C.C.19.397.426 DE BOGOTA

T.P. 64.158 C.S.J.

E mail. jaomabogado@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
CIVIL EN UNIFORME
DE BOGOTÁ, D.C.

03

Objeto: R. Deposición

As. No. 69. Dev. 30-9-2020

Act. 1-10-2020 Termina 5-10-2020

